



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile



CMK/MEG



**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN
Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES
QUE INDICA A ESCUELA GASPAR
CABRALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

0451 *24.02.2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 03/0228 de la Jefatura (S) del Departamento de Administración General, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de febrero de 2015; y Minuta N° 23/91 de don Leonardo Olave, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 19 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante Minuta del antecedente, que adjunta acta de baja de bienes de fecha 19 de febrero de 2015, se entrega un listado de bienes muebles que se encuentran fuera de uso por deterioro y sin posibilidad de reparación.

Que, mediante carta de don Alfredo Veas Vargas, director de la Escuela Gaspar Cabrales, dirigida a la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, recibida con fecha 15 de octubre de 2014, se solicita a este Servicio la donación a la Escuela ya referida, de mobiliario que fuere dado de baja, pues no cuentan con recursos suficientes para poder adquirir materiales e insumos de utilidad escolar para sus alumnos.

Que, el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, señala en su artículo 24° que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que, por su parte, el artículo 25° del referido reglamento establece que los bienes muebles dados de baja podrán ser donados a otras instituciones del Estado o a cualquier entidad que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social, acto que se perfeccionará mediante un acta de entrega y aceptación suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario y la persona o entidad favorecida.

Que, en virtud de los argumentos señalados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña para luego ser donados a la Escuela Gaspar Cabrales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 4903, de 2013, del Consejo; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase proceder a la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes singularizados conforme al siguiente detalle:

N° inventario	Cantidad	Especie	Estado
D001A0500420001-D001A0500420002- D001A0500420003-D001A0500420004- D001A0500420005-D001A0500420006- D001A0500420007-D001A0500420008- D001A0500420009-D001A0500420010	10	kardex metálicos 4 cajones	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0500410008-D001A0500010087- D001A0500100005-D001A0500010124- D001A0500100018-D001A0500100173	6	cajonera móvil 2c/1k	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0100080019	1	estante dozza	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0100450001-D001A0100200012	2	estante librero	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0101040001	1	estante puertas abatibles	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0100400002	1	gabinete mural chieti	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0500040004-D001A0500040005	2	cajonera atrix 3 kardex	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0300010016	1	mesa de reunión nueoro 120 mm c/pedestal	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0700030052-D001A0700030057- D001A0700030056-D001A0700030053- D001A0700040043-D001A0700030054- D001A0700030060-D001A0700030211- D001A0700030046-D001A0700030155- D001A0700030212	11	silla lari sincrónica	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0300760029	1	silla operativa li veloce	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0700240022-D001A0700240026- D001A0700240027	3	silla metálica cuerina café	deteriorado sin posibilidad de reparación
C001A0000050001-C001A0000050003	2	horno eléctrico somela	deteriorado sin posibilidad de reparación
C001A0000040001	1	microonda somela argento 2500	deteriorado sin posibilidad de reparación



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase la donación de los bienes muebles singularizados en el artículo precedente a la Escuela Gaspar Cabrales, entidad solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Sección de Logística e Infraestructura del Consejo, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y posteriormente proceder a la donación de los mismos a la Escuela Gaspar Cabrales.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA

Resol 04/113

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración General.
- Sección de Logística e Infraestructura.
- Departamento Jurídico.